

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**EL SISTEMA DE REGIMEN DE RETENCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA
LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO DEL PERÚ:**

CASO EMPRESA “GRUPO MAURET S.A.C” – LIMA, 2018

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTORA:

SALAS LOAYZA, ANTONIA

ORCID: 0000-0002-3549-3912

ASESOR:

MUERAS LEIVA, EDGARD

ORCID:0000-0002-0048-9403

LIMA-PERÚ

2019

TITULO

**EL SISTEMA DE REGIMEN DE RETENCIONES Y SU INFLUENCIA
EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO
DEL PERÚ: CASO EMPRESA “GRUPO MAURET S.A.C.” – LIMA, 2018**

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Salas Loayza, Antonia

ORCID: 0000-0002-3549-3912

**Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Chimbote, Perú**

ASESOR

Mueras Leiva, Edgard

ORCID: 0000-0002-0048-9403

**Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Chimbote, Perú**

JURADO

Rodríguez Cribilleros, Erlinda Rosario

ORCID:0000-0002-4415-1623

Ayala Zavala, Jesús Pascual

ORCID:0000-0003-0117-6078

Armijo García, Víctor Hugo

ORCID: 0000-0002-2757-4368

HOJA DE FIRMA DEL JURADO EVALUADOR

DRA. ERLINDA ROSARIO RODRIGUEZCRIBILLEROS

PRESIDENTA

DR. JESUS PASCUAL AYALA ZAVALA

MIEMBRO

DR. VICTOR HUGO ARMIJO GARCIA

MIEMBRO

DEDICATORIA

Agradezco a Dios por su creación, permitirme disfrutar de las maravillas de la naturaleza. Segundo, a mis padres por darme la vida, dándome valores bien establecidos, paciencia perseverancia ayuda a tu prójimo. A mis hijos porque son motivo y motor para lograr todo en esta vida, especialmente a mi hija Claudia que me apoya incondicionalmente en cada momento.

AGRADECIMIENTO

Al culminar el presente trabajo, Agradecer inmensamente a la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote por albergarme en sus aulas, hasta alcanzar mi objetivo trazado. En segundo lugar, A mi asesor Mg. CPC Edgar Mueras Leiva por los conocimientos impartidos a lo largo del Proceso de investigación.

RESUMEN

La actual investigación realizada “El régimen de retenciones del IGV y su incidencia en la liquidez de las empresas del sector comercio caso: GRUPO MAURET S.A.C.. Lima 2018” tiene como objetivo demostrar cómo una empresa específica del sector comercio se ve afectada por el régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas. Cabe señalar que, el régimen de retenciones se ha convertido en un problema para empresas de los sectores más pequeños como las Mype. Esto debido a que afecta un porcentaje de sus ventas totales, disminuyendo el flujo de liquidez, es decir, el dinero que se destina a la SUNAT bajo este régimen podría ser utilizado por estas empresas, en crecimiento, para otros fines que le permitirían incrementar sus ganancias.

Ahora bien, mediante la presente investigación se puede observar que la empresa GRUPO MAURET S.A.C. califica como una pequeña empresa, por lo que, es importante y necesario que invierta sus ganancias para poder ser más competitiva en el mercado. Sin embargo, por su condición de pequeña empresa, es necesario que invierta el total de su capital para poder generar más ingresos. En este sentido, el sistema de retenciones del Impuesto General a las Ventas no le permite recibir a la empresa el total de sus ingresos, razón por la cual a través de la presente investigación se analiza la problemática empresarial y se determinará la incidencia que tiene el régimen de retenciones del IGV en la liquidez de la empresa GRUPO MAURET S.A.C. Lima 2018”.

Palabra clave: Régimen de Retenciones del IGV, Flujo de caja, Liquidez.

ABSTRAC

The present research work: "The IGV withholding tax regime and its impact on the liquidity of companies in the trade sector case: GRUPO MAURET S.A.C. LIMA-2018". Its purpose is to demonstrate how the companies of the commerce sector and in specific case GRUPO MAURET S.A.C. the system of withholdings of the General Sales Tax has become a difficulty for companies in the sector, specifically for micro and small companies, because they are holding back 3% of their total sales, money that can be continue investing in the business or you can get more economic resources. It only serves as a credit of the General Sales Tax to pay, not even the alternative of paying other taxes with this withholding is given, which represents a disadvantage for most companies and especially for small businesses.

According to the research carried out, it can be observed that the company GRUPO MAURET S.A.C. LIMA-2018 Lima 2018. Because of its status as a small business in the commerce sector, needs to invest to obtain profits and be able to develop and have greater competitiveness in the market, due to the application of the withholding system of the General Sales Tax, the company ceases to receive money in cash, resulting in the delay of the obligations contracted with third parties. This is the reason why, through this work, the business problems are analyzed and the impact of the VAT retentions regime on the liquidity of the company GRUPO MAURET S.A.C. LIMA-2018” Will be determined.

Keyword: IGV Withholding Regime, Cash Flow and Liquidity

ÍNDICE DE GRÁFICOS, TABLAS Y CUADROS

Cuadro 1	Sistema Tributario Nacional.....	27
Cuadro 2	Elementos del Tributo.....	28

CONTENIDO

TITULO	ii
EQUIPO DE TRABAJO	iii
HOJA DE FIRMA DEL JURADO EVALUADOR	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
RESUMEN	vii
ABSTRAC	viii
ÍNDICE DE GRÁFICOS, TABLAS Y CUADROS	9
CONTENIDO	10
I. INTRODUCCIÓN	11
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	13
2.1. Antecedentes Internacionales	13
2.2. Antecedentes Nacionales	18
2.3. Marco Teórico y Conceptual	25
III. HIPOTESIS	45
IV. METODOLOGIA	45
4.1. Diseño de la investigación	45
4.2. Población y muestra	47
4.3. Definición y operacionalización de las variables y los indicadores	47
4.4. Técnica e instrumentos de recolección de datos	48
4.5. Plan de Análisis	49
4.6. Matriz de consistencia	49
4.7. Principios éticos	51
V. RESULTADOS	53
5.1. Resultados	53
5.2. Análisis de Resultados	68
VI. CONCLUSIONES	70

I. INTRODUCCIÓN

El régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas, (Retenciones – Res. 037-2002-Sunat, Percepciones Ley 28053 Y Deduciones D. Ley 940) , con el paso de los años se ha convertido en una barrera o dificultad para las Mype; puesto que se les retiene obligatoriamente el 3% de sus ventas totales, ocasionando que su capacidad de pagos disminuya, así como limita el uso de capital de trabajo y efectivo. Ello implica una desventaja para muchas empresas y sobre todo para las pequeñas empresas. En el caso de la corporación GRUPO MAURET S.A.C. LIMA-2018, LIMA-2018, con RUC:20603351798 ,y Domicilio Fiscal: warochiri,san Antonio El Valle, Anexo 22 Jicamarca empresa dedicada a la fabricación y venta de muebles domésticos, el sistema de retenciones ha afectado su capacidad de pago, así como su índice de liquidez, quien al ser una pequeña empresa requiere constantemente de efectivo para poder invertir su capital, con la finalidad de poder seguir percibiendo ganancias que incrementen sus utilidades y le permitan seguir creciendo.

Cabe señalar que, si bien la SUNAT, entidad encargada de la supervisión y recaudación de este sistema brinda la posibilidad de solicitar la devolución de las retenciones del IGV, se cuenta con un plazo mínimo de tres meses a más para poder llevarlo a cabo, para luego esperar cuarenta y cinco días hábiles para efectuar el pago. Como tal, se evidencia que el tiempo estimado para poder contar con el retorno del efectivo es alrededor de cuatro o cinco meses, tiempo en el que una empresa continúa con una disminución de su capacidad de pagos y efectivo inmediato.

Entonces, de acuerdo con lo expuesto líneas atrás, la pregunta de investigación es la siguiente: ¿Cuál es la incidencia del Régimen de Retenciones del IGV en la Liquidez

de las empresas en sector comercio caso: ¿GRUPO MAURET S.A.C.?

Para dar respuesta a la pregunta expuesta líneas atrás, se planteó el siguiente objetivo general de investigación: Determinar las Incidencias del Régimen de Retenciones del IGV en la Liquidez de las empresas del sector comercio caso: GRUPO MAURET S.A.C. LIMA-2018.

Asimismo, para poder cumplir con el objetivo general de la presente investigación se plantearon los siguientes objetivos específicos:

1. Describir de qué manera afecta el régimen de retenciones de IGV en el flujo de caja : GRUPO MAURET S.A.C. LIMA-2018
2. Describir la incidencia en el sistema del régimen de retenciones del IGV en la liquidez de la empresa GRUPO MAURET S.A.C. LIMA-2018
3. Analizar en forma comparativa la incidencia del régimen de retenciones en las empresas del sector comercio del Perú y la empresa de comercio GRUPO MAURET S.A.C. LIMA-2018

Finalmente, la justificación de la presente investigación recae en el aporte generado a todas aquellas empresas del sector comercio, específicamente a la GRUPO MAURET S.A.C. Ante esta problemática se busca nuevas estrategias de manejo financiero, en el que se espera obtener resultados positivos que le permitan a las empresas afrontar este tipo de obligaciones tributarias. Del mismo modo esta investigación pretende probar que el impacto es significativo en la liquidez y en el manejo de caja, por lo que, los resultados servirán a la alta dirección de la empresa para hacer planeación financiera

que permita una mejor utilización de los fondos disponibles. Cabe resaltar que el presente trabajo de investigación contribuirá con la mejora de los resultados de la empresa seleccionada como caso de estudio.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

Como parte de la revisión de la literatura se profundizará en los antecedentes internacionales, nacionales, así como en el marco teórico que servirá de referencia a la presente investigación.

2.1. Antecedentes Internacionales

De acuerdo con Méndez (2012), de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado” de Venezuela, en su tesis para optar por el título de Contador Público, titulada “Estudio de las retenciones de impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales y su incidencia financiera en la empresa” tiene como objetivo general realizar un estudio de las retenciones de Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes y su incidencia financiera en las empresas, utilizando como sujeto de estudio a una pequeña empresa venezolana (Méndez, 2012).

Para ello, empleó la siguiente metodología: recopilar la información financiera correspondiente a la empresa sujeto de análisis, así como un marco teórico con base nacional e internacional que le sirvió de marco de referencia para cumplir los objetivos de su investigación. A partir de ello, llegó a la siguiente conclusión: “Se comprobó el impacto en el flujo de caja de la empresa, toda vez que cumpla oportunamente con sus compromisos comerciales, en el plazo de crédito que otorgan los proveedores a la entidad (25 a 30 días), mientras que el análisis de las cuentas por cobrar dio como

resultado que las mismas se recuperan en promedio a los 29 días, lo cual origina un desfase de 1 día” (Méndez, 2012).

En este sentido, el autor resalta que considerando compromisos comerciales oportunos en los que los plazos de créditos de proveedores y el manejo responsable de las cuentas por cobrar se manejen en plazos establecidos, se generará una nueva situación financiera para la empresa en la que su flujo de caja sea menos estrecho.

Pecho, Peláez y Sánchez (2012) en su tesis sobre los efectos financieros y Administrativos causados por las Retenciones del IVA en los Contribuyentes Especiales”, para obtener el grado de Contador Público, de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado de Venezuela, plantea como principal objetivo de su investigación: “Explorar los efectos financieros y administrativo causados por las retenciones del IVA en los Contribuyentes Especiales”

“analizar la disponibilidad de efectivo del contribuyente para saber si toma en cuenta su capacidad económica, indagar en la cultura tributaria respecto de los mecanismos de control para la disminución de la evasión fiscal, caracterizar lo efectos económico causados por las retenciones del IVA a fin de determinar su impacto en el comportamiento financiero en la estructura administrativa de una empresa y simular escenarios con distintos niveles de proporción de costos y gastos gravables y utilidad neta que deben tener las empresas para mantener un punto de equilibrio” (Pecho, Peláez y Sánchez 2003: 82).

Considerando las características del problema de estudio, el autor utilizó un modelo cualitativo, exploratorio dado que su investigación implicó llevar a cabo trabajo de

campo para estudiar las diversas situaciones que viven los contribuyentes venezolanos al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias. Asimismo, también hizo uso de material bibliográfico como libros, informes estadísticos, revistas, tesis, artículos, etc.

Como tal, el autor concluye que “la providencia administrativa N° SNAT/2002/1.455 de fecha 29/11/2002 vulnera el principio constitucional de la capacidad contributiva. Es decir, en este punto las retenciones simbolizan un peso financiero por los gastos o egresos ocasionados y por su impacto negativo en el flujo de caja de una empresa” (Pecho, Peláez y Sánchez, 2003). Cabe señalar que, tal investigación profundizó en otras situaciones donde “el agente de retención no brinda el comprobante de retención dentro del mes de imposición que debe efectuar al realizar una venta. Lo que implica que no podrá ser compensado con la cuota tributaria que le corresponde por ese periodo” (Pecho, Peláez y Sánchez, 2003). En ese sentido, destaca la importancia de no omitir la emisión de dichos documentos porque tiene un impacto directo en el flujo de caja, además del ocasionado por las retenciones

Ahora bien, hay un factor importante que debemos tener en cuenta si estamos investigando sobre el efecto de las retenciones en las pequeñas empresas del ámbito peruano, estos son los principales ciclos del negocio y como el impacto fiscal afecta de diferente forma en cada uno de los niveles de su desarrollo. Autores como Coyoy (2017) en Guatemala, mencionan que es muy importante enfocarse en “establecer el control interno fiscal, adoptando políticas que den confiabilidad tributaria, que para el autor es importante que toda empresa cuente con un control interno tributario que cubra todo el proceso del negocio.” (Coyoy, 2017). Como parte de su investigación el autor

se plantea como objetivo principal determinar las variables que determinan el impacto fiscal en cada uno de los niveles en los que se desarrolla una empresa a medida que va evolucionando o creciendo con el tiempo.

La metodología empleada por el autor es descriptiva y exploratoria, dado que para poder determinar cada uno de los indicadores se valió de encuestas a los contadores del grupo de micro empresas de estudio seleccionadas, en este caso 5. Es así, y mediante el uso de herramientas tanto cualitativas como cuantitativas que identificó sus variables de estudio.

Por otro lado, en España, Ruiz (2011), en su investigación sobre la “la Armonización fiscal” para obtener el título de Magíster en Contabilidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, tiene como objetivo “dar a conocer algunas reflexiones sobre la evolución del sistema, por lo que en su investigación resalta algunos datos recientes sobre la evolución de los sistemas fiscales en la Unión Europea, una serie de consideraciones sobre el proceso de armonización en marcha, así como unas breves reflexiones sobre el futuro de la financiación de la

La metodología empleada por el autor se caracteriza por ser descriptiva y deductiva, puesto que a partir del análisis de los resultados de su investigación emite un juicio de valor sobre su tema de investigación. A partir de ello concluye que “en la actual situación de crisis económica, especialmente agravada en España por el crecimiento del paro, la intensa caída de la recaudación impositiva, y los recortes de gasto en salarios públicos, pensiones, sanidad, educación y otras políticas sociales, destinados a limitar el déficit y el endeudamiento del sector público” (Ruiz, 2011).

Por otro lado, Chávez (2011) en su investigación titulada “Cumplimiento de los deberes formales en materia de retenciones del impuesto al valor agregado para optar por el grado de especialista en tributación, de la Universidad Bolivariana de Venezuela, propone como objetivo de su investigación “Evaluar el cumplimiento de los deberes formales en materia de retenciones del impuesto al valor agregado (IVA) en los organismos policiales” (Chávez, 2011). Para ello la metodología que considera es descriptiva no experimental, puesto que no se vale de herramientas cuantitativas ni utiliza más de un sujeto de estudio.

Entonces, es así que llega a la siguiente conclusión: “los funcionarios de la División de Finanzas del Instituto Autónomo Policía de Maracaibo y San Francisco poseen conocimiento en materia de retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), puesto que el personal ha recibido capacitación en talleres sobre facturación, cursos de asistente tributario, diplomado en Planificación y Control de la Gestión Pública, los cuales se ha dictado de forma mensual y semestral” (Chávez, 2011).

Asimismo, “los funcionarios de los organismos policiales antes señalados tienen conocimientos sobre los deberes formales en materia de retenciones del IVA tales como: permanencia de los libros en archivos, documentos que no estén prescritos en archivos, declaraciones y pago del IVA en el plazo establecido en la Ley, conservación de los registros entre otros” (Chávez, 2011). Es así que, se determinó que “los organismos policiales no han sido sancionados en ninguna de las fiscalizaciones efectuadas por parte de los organismos competentes en materia de retenciones del IVA, lo que traduce el cumplimiento de los lapsos para la declaración y pago de las obligaciones tributarias sujetas al marco legal vigente, evitando de esta manera las

sanciones emanadas por el SENIAT” (Chávez, 2011).

En líneas generales, los autores expuestos en el presente sub acápite, representan un marco de referencia internacional sobre investigaciones previas relacionadas con nuestro tema de estudio: las retenciones del IGV. A partir de lo considerado por ellos en cuanto a sus objetivos, metodología y conclusiones, se espera complementar los objetivos de la presente investigación. En el siguiente apartado se presentan los antecedentes nacionales

2.2. Antecedentes Nacionales

Fernández (2016), de la Universidad Nacional de Trujillo, para obtener su título de Contador Público, en su tesis: “Pago de Impuesto General a las Ventas y a cuenta del Impuesto a la Renta y su incidencia en el desarrollo económico de las Pymes Sector Comercio, Provincia de Trujillo”, plantea como objetivo principal en su investigación determinar el impacto negativo que genera el sistema de retenciones en un grupo de Pymes del sector comercio en Trujillo. Para poder cumplir con los objetivos de su investigación emplea una metodología descriptiva inductiva, ya que a partir de un caso de estudio pretende llevar a cabo las conclusiones de su investigación. Cabe señalar que el autor hace uso de herramientas cualitativas como fuentes primarias y secundarias.

En efecto, el autor “señala que cuando las ventas de bienes y/o prestación de servicios que realizan son al crédito ya están cancelando un tributo no recibido totalmente, más aun siendo estos pagos mensuales tienen su incidencia en la liquidez de las empresas, motivando que estas recurran al capital de trabajo a efecto de cumplir con la

obligación” (Fernández, 2016).

Es así que, de acuerdo con el autor, “La política tributaria de los impuestos mencionados que rige nuestro país no es la más acertada, pues cuenta con defectos en lo que se refiere a los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta y el pago del Impuesto General a las Ventas” (Fernández, 2016). Como tal, “tienen que detraer el efectivo que disponen para cumplir con dicho pago originándoles de esta manera un desequilibrio financiero” (Fernández, 2016).

“Los resultados que revelaron esta investigación, son de mucha reflexión porque el movimiento económico y financiero de las Pymes (Migro Y Pequeñas empresas) o concuerda con la política tributaria existente ya que éstas afrontan muchas deudas tributarias y su capacidad financiera se ve disminuidas por el pago mensual de los mencionados impuestos que no han permitido que participen significativamente en el desarrollo económico y social del país” (Fernández, 2016, pg. 9).

Por otro lado, autores como Burmester, F. (2010), de la Universidad Nacional de Trujillo, para obtener el título de Contador Público, en su investigación titulada: “Pago de Impuesto General a las Ventas y a cuenta del Impuesto a la Renta y su incidencia en el desarrollo económico de las Pymes Sector Comercio, Provincia de Trujillo”, plantean como objetivo de investigación determinar la incidencia del sistema de retenciones en el desarrollo económico de las Pymes del sector comercio en una provincia de Trujillo (Burmester, 2010). En cuanto a la metodología empleada esta recae en herramientas cualitativas y una investigación de tipo descriptiva no experimental.

A partir de ello, el autor concluye que: “cuando las ventas de bienes y/o prestación de

servicios que realizan son al crédito ya están cancelando un tributo no recibido totalmente, más aun siendo estos pagos mensuales tienen su incidencia en la liquidez de las empresas, motivando que estas recurran al capital de trabajo a efecto de cumplir con la obligación” (Burmester, 2010). En este sentido, se entiende que “la política tributaria de los impuestos mencionados que rige nuestro país no es la más acertada, pues cuenta con defectos en lo que se refiere a los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta y el pago del Impuesto General a las Ventas” (Burmester, 2010).

Es decir, tiene que disminuir el efectivo con el que cuenta para así disponer de este y poder realizar el pago correspondiente. Ello, consecuentemente, le genera un desequilibrio financiero. Ahora bien, los resultados que revelaron esta investigación, son significativos puesto que demuestra que “el movimiento económico y financiero de las Pymes no concuerda con la política tributaria existente ya que éstas afrontan muchas deudas tributarias y su capacidad financiera se ve disminuidas por el pago mensual de los mencionados impuestos que no han permitido que participen significativamente en el desarrollo económico y social del país” (Burmester, 2010).

Por otro lado, Castro, (2015), de la Universidad Privada Antenor Orrego del Perú, en su tesis para optar el título profesional de Contador Público, investiga sobre “El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C.” indica lo siguiente.

“Los resultados demuestran que si hay una relación de causa - efecto entre las variables estudiadas, finalmente concluimos que el Sistema de Retenciones del Impuesto General a las Ventas, si impacta significativamente en la liquidez de la empresa; ya

que al tener el dinero en la cuenta corriente del Banco de la Nación; y agregar que solo puede ser utilizado para el pago de impuestos, originan que al mismo tiempo la empresa no pueda reinvertir su capital de trabajo, originando que la empresa solicite productos financieros, incrementando así los gastos financieros y disminuyendo la rentabilidad de la empresa” (Castro, 2015, pg. 10).

En la presente tesis, “se puede analizar, que ciertamente el dinero que está retenido en este caso en el banco de la nación por aplicación a las retenciones, afecta la liquidez de la empresa, por lo que solo puede ser utilizado para la paga de impuestos y no se puede invertir en mercadería cabe señalar que al venderla generaría ganancias, sin embargo, no es el caso si el dinero solo se mantiene en el banco. Por último, sin generar ganancia alguna para la empresa” (Castro, 2015, pg. 10). En líneas generales, el autor concluye que el impacto del régimen de retenciones en el IGV ha afectado a la empresa sujeta a análisis, por lo que en sus recomendaciones propone una serie de pasos a seguir para que la empresa deje de incurrir en pérdida.

Por otro lado, Cerdán Herrera (2015), quien realizó el estudio titulado, “Análisis del Sistema de Detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector Transporte de Carga por carretera Periodo 2013”, para obtener el título de contador público en la Universidad Federico Villareal en Lima, se planteó como objetivo principal, analizar el sistema de detracciones en una empresa del sector de transporte de carga. Para ello, la metodología seleccionada por el autor es descriptiva- cualitativa, puesto que se vale de herramientas de investigación primarias y secundarias.

Finalmente, el autor “determinó que es relevante y conveniente hacer un análisis del

Sistema de Deduciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte de carga en el departamento de Puno. La hipótesis planteada asumía que, si se aplica el Sistema de Deduciones, entonces se combate la informalidad en el sector de transportes de carga por carretera”. Es así que, “se tomó en cuenta como objetivo general analizar el Sistema de Deduciones como mecanismo para combatir la informalidad en el sector de transporte de carga por carretera, y como objetivos específicos; conocer los índices de recaudación en base a la aplicación del sistema de deducciones y hacer una comparación antes y después de la creación del sistema de deducciones en el sector de transporte de carga por carretera; evaluar los diferentes resultados de la 6 encuesta aplicada a los proveedores del servicio de transporte de carga por carretera de la región y proponer diferentes mecanismos en cuanto al aplicar la deducción y medidas para combatir la informalidad en dicho sector” Por otro lado, autores como.

Córdova & Maribel (2015), para obtener el título de Magíster en Tributación, investigan sobre “El Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas y su efecto en la liquidez de la empresa comercial Génova EIRL del distrito de Puente Piedra año 2013”, realizada en Lima tiene como objetivo principal “demostrar que el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas, se ha convertido en una dificultad para las empresas, especialmente para las Micro y pequeñas empresas, debido a que se les retiene de modo obligatorio el 6% de sus ventas totales, dinero que no se puede seguir invirtiendo ni se puede obtener mayores recursos económicos” (Córdova & Maribel, 2015).

Lo que el autor quiere decir es que “crédito del Impuesto General a las Ventas a pagar,

lo cual representa una desventaja para la mayoría de empresas y sobre todo para las pequeñas empresas” (Córdova & Maribel, 2015). En conclusión, de acuerdo a la investigación realizada, se puede observar que “la empresa comercial Génova EIRL, por su condición de pequeña empresa, necesita invertir su capital para seguir obteniendo ganancias y poder crecer. La empresa deja de percibir dinero en efectivo por la aplicación del sistema de retenciones del impuesto general a las ventas” (Cordova & Maribel, 2015).

Por otro lado, de acuerdo con Salas (2017) en su tesis para optar por el grado de contador público, “El régimen de retenciones del IGV y su incidencia en la liquidez de las empresas del sector comercio caso: Inversiones Dotuch EIRL Lima 2017” de la ULADESH, se tuvo como **objetivo** principal de investigación “demostrar cómo las empresas del sector comercio y en caso específico Inversiones Dotuch E.I.R.L, se ha convertido en dificultad para las empresas del sector, específicamente para las micro y pequeñas empresas” (Salas, 2017).

En cuanto a la metodología empleada por el autor, se consideró un diseño no experimental, dado que tal tipo de investigación en el que se cuenta con un sujeto de estudio, no requiere de demostración. En efecto, Salas menciona lo siguiente “El diseño no experimental se define como la investigación que se realizará sin manipular deliberadamente el efecto de la incidencia de las retenciones que va afectar el flujo de caja de la empresa” (Salas, 2017). A partir de ello, el autor concluye que la empresa bajo análisis, al encontrarse con las ventas afectadas bajo el régimen de retenciones del IGV, disminuye el volumen de su flujo de caja y de su capacidad de pagos, trayendo como consecuencia la falta de liquidez, que genera a su vez medidas de financiamiento

que en algunas ocasiones se traducen en gastos mayores (Salas, 2017).

Asimismo, otro autor que realizó una investigación alineada con lo explicado líneas atrás es Izaguirre (2015), en su tesis “Las Retenciones Del IGV y su incidencia en la liquidez de las MYPES del Sector Comercial del Callao, 2014”, cuyo principal objetivo de investigación es el determinar la incidencia de las retenciones en la liquidez de las MYPES del sector Comercia del Callo, para el año 2014. Para ello, la metodología considerada se basó en el uso de herramientas cualitativas y cuantitativas, tales como fuentes primarias y la aplicación de encuestas, respectivamente.

El autor concluye que “Según el 69% del total de encuestados consideran que se debe anular las retenciones del IGV o de lo contrario que se otorgue un beneficio tributario implícito a su régimen de renta, así mismo el 64% de los encuestados no pueden realizar inversiones en valores negociables por razones de la deficiencia en la liquidez” (Izaguirre, 2015).

Además, “un 65% responde que tienen sobregiros bancarios los mismos que emplean para cubrir las deudas con sus proveedores y con la SUNAT debido a que no cuentan con la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones motivo por el cual recurrieron a préstamos a largo plazo con las entidades financieras. Finalmente se ha comprobado que las Retenciones del IGV influyen en la liquidez de los micros y pequeñas empresas (MYPES)” (Izaguirre, 2015).

En conclusión, la presente sección presentó las investigaciones de diversos autores nacionales e internacionales sobre nuestro tema de estudio, las retenciones y su impacto en la liquidez de las pequeñas y medianas empresas. Como tal, ya se cuenta

con un antecedente teórico que nos servirá de referencia para cumplir con los objetivos de la presente investigación.

A continuación, se explicará lo correspondiente al marco teórico de la presente investigación:

2.3.Marco Teórico y Conceptual

A continuación, se presentarán los principales conceptos teóricos que sirven de base teórica para la investigación.

Alva (2010) en su tesis, “El Régimen de los pagos adelantados de| Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras de| sector plástico en el departamento de Lima durante los años 2007-2008” concluye que “cuando una empresa queda desfinanciada a causa del sistema de pagos adelantados de IGV, como son las detracciones y percepciones, necesita mantener el ritmo de sus operaciones. Es decir, la empresa tiene que recurrir al sistema bancario, financistas informales o en todo caso negociar el pago con los proveedores” (Alva, 2010, pg. 3). Asimismo, el autor resalta que “de no contarse con la posibilidad de financiamiento o no negociado, con la finalidad de no generar un pago en exceso a la SUNAT, los precios tendrían que elevarse, de tal forma que su mayor nivel permita tener un IGV cobrado que cubra el IGV pagado por adelantado y el correspondiente a otras compras” (Alva, 2010, pg. 3). En este sentido, “el sistema de pagos adelantados del IGV resulta perjudicial para las empresas dado que disminuye la ratio de liquidez y afecta su capacidad de pago. Como consecuencia dejan

de pagar a los proveedores y sus obligaciones por con la administración tributaria” (Alva, 2010, pg. 3). Esto conllevaría a que las empresas tengan que solicitar préstamos y para así poder cumplir con sus obligaciones económicas. En el siguiente sub acápite se profundizará en algunas definiciones teóricas que nos permitirán profundizar en el tema de la presente investigación.

A continuación, se explicarán algunos conceptos básicos definidos por la SUNAT que deben ser tomados en cuenta considerando la naturaleza de la presente investigación.

Sistema Tributario Nacional

De acuerdo con la SUNAT, “En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos: incrementar la recaudación, brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad y distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades” (SUNAT, 2019). A continuación, un cuadro conceptual resumen:

Cuadro 1: Sistema Tributario Nacional



Extraído de: SUNAT

<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>

Elementos del Tributo

De acuerdo con la SUNAT, entendemos como tributo como “la prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines” (SUNAT, 2019). Es así que el código tributario establece que el término tributo comprende a su vez las definiciones de Impuesto, Contribución y Tasa. La definición de cada una de ellas se encuentra resumida en el cuadro expuesto a continuación:

Cuadro 2: Elementos del Tributo

Concepto	Definición
Impuesto	“Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta” (SUNAT, 2019).
Contribución	“Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO” (SUNAT, 2019).
Tasa	“Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos” (SUNAT, 2019).

Fuente: Adaptado de la SUNAT

Impuesto Bruto y Base Imponible

De acuerdo, con el artículo 5, “El Impuesto a pagar se determina mensualmente deduciendo del Impuesto Bruto de cada período el crédito fiscal correspondiente; salvo los casos de la utilización de servicios en el país prestados por sujetos no domiciliados y de la importación de bienes, en los cuales el Impuesto a pagar es el Impuesto Bruto” (Recuperado de: SUNAT, <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/regla/cap4.htm>)

En cuanto a las normas que determinan el impuesto bruto, la SUNAT, indica que estas son las siguientes:

1) Accesoriedad: “En la venta de bienes, prestación de servicios o contratos de

construcción, exonerados o inafectos, no se encuentra gravada la entrega de bienes o la prestación de servicios afectos siempre que formen parte del valor consignado en el comprobante de pago emitido por el propio sujeto y sean necesarios para realizar la operación de venta del bien, servicio prestado o contrato de construcción” (SUNAT, 2019).

- 2) Base Imponible cuando no existe comprobante de pago: “En caso de no existir comprobante de pago que exprese su importe, se presumirá salvo prueba en contrario, que la base imponible es igual al valor de mercado del bien, servicio o contrato de construcción” (SUNAT, 2019).
- 3) Base Imponible cuando no esté determinado el precio: “Tratándose de permuta y de cualquier operación de venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción, cuyo precio no esté determinado, la base imponible será fijada de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 10º” (SUNAT, 2019).
- 4) Permuta: “En el caso de permuta de bienes muebles o inmuebles se considerará que cada parte tiene carácter de vendedor. La base imponible de cada venta afecta estará constituida por el valor de venta de los bienes comprendidos en ella de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del presente artículo” (SUNAT, 2019).
- 5) Mutuo de Bienes: “En los casos que no sea posible aplicar el valor de mercado en el mutuo de bienes previsto en el segundo párrafo del Artículo 15º del Decreto, la base imponible será el costo de producción o adquisición de los bienes según corresponda, o en su defecto, se determinará de acuerdo a los antecedentes que obren en poder de la SUNAT” (SUNAT, 2019).

- 6) Retiro de Bienes: “En los casos en que no sea posible aplicar el valor de mercado en el retiro de bienes previsto en el primer párrafo del Artículo 15° del Decreto, la base imponible será el costo de producción o adquisición del bien según corresponda” (SUNAT,2019).
- 7) Entrega a título gratuito en caso de empresas vinculadas: “En caso no pueda determinarse el valor de mercado del arrendamiento de los bienes cedidos gratuitamente a empresas vinculadas económicamente, a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 15° del Decreto se tomará como base imponible mensual el dozavo del valor que resulte de aplicar el seis por ciento (6%) sobre el valor de adquisición ajustado, de ser el caso” (SUNAT, 2019).
- 8) Comerciantes Minoristas: “Los comerciantes minoristas que no superen mensualmente el monto referencial previsto en el Artículo 118° de la Ley del Impuesto a la Renta, que por la modalidad o volumen de ventas no les sea posible discriminar las ventas gravadas de las que no lo están determinarán la base imponible aplicando al total de ventas del mes, el porcentaje que corresponda a las compras gravadas del mismo período en relación con el total de compras gravadas y no gravadas efectuadas en dicho mes” (SUNAT, 2019).
- 9) Base Imponible en la primera venta de inmuebles: “Para determinar la base imponible del impuesto en la primera venta de inmuebles realizada por el constructor, se excluirá del monto de la transferencia el valor del terreno. Para tal efecto, se considerará que el valor del terreno representa el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la transferencia del inmueble” (SUNAT, 2019).
- 10) Contratos de colaboración empresarial: Conformado por los “Contratos de

colaboración empresarial con contabilidad independiente y sin contabilidad independiente” (SUNAT, 2019).

11) Cargos Adicionales: “Cuando los cargos a que se refiere el Artículo 14° del Decreto no fueran determinables a la fecha de nacimiento de la obligación, los mismos integrarán la base imponible en el mes que sean determinables o en el que sean pagados, lo que ocurra primero” (SUNAT, 2019).

12) Envases y embalajes retornables: “Los envases y embalajes retornables no forman parte de la base imponible. Los contribuyentes deberán llevar un sistema de control que permita verificar el movimiento de estos bienes” (SUNAT, 2019).

13) Descuentos: “Los descuentos que se concedan u otorguen no forman parte de la base imponible, siempre que: a) Se trate de prácticas usuales en el mercado o que respondan a determinadas circunstancias tales como pago anticipado, monto, volumen u otros; b) Se otorguen con carácter general en todos los casos en que ocurran iguales condiciones; c) No constituyan retiro de bienes; y, d) Conste en el comprobante de pago o en la nota de crédito respectiva” (SUNAT, 2019).

14) Entidades Religiosas: “En el caso de transferencia de los bienes donados antes del plazo señalado en el numeral 1 del inciso e) del Artículo 2° del Decreto, la base imponible para determinar el Impuesto a reintegrar estará constituida por el valor indicado en la Declaración Única de Importación menos la depreciación que éstos hayan sufrido” (SUNAT, 2019).

15) Reaseguros: “No forma parte de la base imponible del Impuesto, el descuento que la aseguradora hace a la prima cedida al reasegurador, siempre que se efectúen de acuerdo a las prácticas usuales en dicha actividad” (SUNAT, 2019).

16) Otros: “Transferencias de créditos, Operaciones en moneda extranjera, Base imponible en las operaciones realizadas en la rueda de mesa o de productos en las bolsas de productos, fideicomiso de totalización y retribución del fiduciario” (SUNAT, 2019).

Régimen de retenciones del IGV

De acuerdo con autores como Alva, este “es el régimen por el cual los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas (IGV) que les corresponde pagar a sus proveedores para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias” Recuperado de: SUNAT

<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/regimenEspIGV/agentesRetencion/index.html>

“Los proveedores (vendedores, prestadores de servicios o constructores) se encuentran obligados a soportar la retención, pudiendo deducir los montos que se les hubieran retenido contra el IGV que les corresponda pagar, o en su caso, solicitar su devolución. Este régimen se aplica respecto de las operaciones gravadas con el IGV, cuya obligación nazca a partir del 01 de junio del 2002” Recuperado de: SUNAT

<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/regimenEspIGV/agentesRetencion/index.html>

De acuerdo, con la SUNAT la aplicación de este régimen se aplica sólo a las operaciones gravadas con el IGV, sin considerar aquellas transacciones que estén exoneradas. “Por ejemplo: cuando se realiza operaciones con proveedores ubicados en la Amazonía de acuerdo a la Ley 27037. Si éste se realiza para su consumo en la zona, no se retiene por el pago de esta operación, pero si este mismo bien es llevado para su

consumo fuera de la zona, si se retiene.” A continuación, se detalla cada una de las operaciones en las que el agente de retención no efectuará la retención del Impuesto General a las Ventas: "En caso aquellas operaciones se realicen con proveedores y se encuentren bajo la calidad de “Buenos Contribuyentes”; operaciones “realizadas con otros sujetos que tengan la condición de Agentes de Retención; operaciones donde se emitan Boletos de aviación, recibos por servicios públicos de luz, agua, y otros documentos a que se refiere el numeral 6.1. del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago” (SUNAT, 2019); operaciones hacia los consumidores finales, donde se emite boletas de ventas, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, respecto de las cuales no se permita ejercer el derecho al crédito fiscal; en la venta y prestación de servicios, respecto de las cuales no exista la obligación de otorgar comprobantes de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de Comprobantes de Pago” (SUNAT, 2019)

; donde “opere el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el gobierno central establecido por el Decreto Legislativo N° 917. (Sistema de detracciones); cuando el pago efectuado sea igual o menor a S/. 700 y la suma de los importes de los comprobantes involucrados, ajustados por las notas de contabilidad que correspondan, no supere dicho importe; en las operaciones sustentadas con las liquidaciones de compra y pólizas de adjudicación” (SUNAT, 2019).

En este sentido, “estas operaciones seguirán regulándose conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Comprobantes de Pago; operaciones realizadas por Unidades Ejecutoras del Sector Público que tengan la condición de Agentes de Retención, cuando dichas operaciones las efectúen a través de un tercero bajo la modalidad de

encargo, sea éste otra Unidad Ejecutora, entidad u organismo público o privado; en los casos de venta interna de bienes donados cuyo monto, incluyendo el IGV, es depositado en las cuentas especiales de los Fondos Contravalor, de conformidad con el Decreto Ley N° 25774 y normas modificatorias” (SUNAT, 2019).

Resaltar que la calidad de Buen Contribuyente o Agente de Retención referidos en los incisos a) y b) se verificará al momento de realizar el pago. Al sujeto excluido del Régimen de Buenos Contribuyentes sólo se le retendrá el IGV por los pagos que se le efectúe a partir del primer día calendario del mes siguiente de la notificación de su exclusión e incluso respecto de operaciones realizadas a partir del 01 de junio del 2002.

Recuperado de: SUNAT

<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/regimenEspIGV/agentesRetencion/index.html>

Tal como se evidencia mediante una revisión bibliográfica en la página de la SUNAT, se evidencia que la retención del IGV afecta la liquidez de las empresas, ya que simboliza un flujo negativo de dinero sobre los ingresos mensuales. Como tal, la capacidad de una empresa para asumir gastos o pagos disminuye y en caso no se cuente con un medio alternativo de financiamiento o capitalización, se puede complicar el asumir responsabilidades con terceros, tales como pagos a proveedores o tributos. Ahora bien, para profundizar en el impacto de las retenciones sobre la liquidez de una empresa es importante saber la definición de liquidez. En palabras de Lawrence (2003) se entiende por liquidez a “la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones, en el corto plazo” (Lawrence, 2013).

Asimismo, “también se puede entender como la capacidad de la empresa para obtener

dinero en efectivo, es decir, su capacidad para convertir un activo en efectivo. Entonces, a medida que una empresa cuente con una mayor facilidad para convertir un activo en efectivo esta será más líquida o contará con mayores niveles de liquidez” (Lawrence, 2013). Es decir, “los factores de los cuales depende la liquidez es el tiempo requerido para convertir los activos en efectivo y la incertidumbre en el tiempo, así como el valor de la realización de los activos en dinero” (Lawrence, 2003).

Por otro lado, en palabras de otros autores “la liquidez mide la capacidad que tiene la empresa para disponer de efectivo. En este punto la liquidez trata de comprobar la capacidad de la empresa para hacer frente a pagos y deudas a corto plazo, vigilando el nivel de tesorería y el flujo de cobros y pagos” (Serrano & Begoña, 2014). Pese a ello, en algunas ocasiones aquellas empresas consideradas solventes pueden presentar problema de liquidez y esto es “por falta de capacidad de convertir en dinero líquido ese dinero que nos deben clientes o unas existencias que no acaban de venderse al ritmo que se esperaba o una mala planificación financiera o de gestión de la tesorería” (QUISPE 2016). En líneas generales, de acuerdo a lo expresado líneas atrás, la capacidad de pago en una empresa determina su liquidez, entonces, para poder entender el impacto de ello es importante entender los estados financieros de la organización, ya que, a través de ellos, se pueden observar las estimaciones que nos permitan determinar la situación contable de una entidad o empresa.

Análisis e interpretación de los Estados Financieros

Teniendo en cuenta que como parte de uno de sus objetivos la presente investigación llevará a cabo en análisis e interpretación de los estados financieros de la empresa

sujeto de estudio es importante contar con un marco teórico de referencia que brinde los conceptos básicos para poder llevarla a cabo.

Los estados financieros son “cuadros sistemáticos que presentan en forma razonable, diversos aspectos de la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la gestión de una empresa, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados” (Meza, 2001, pg. 168). Este a su vez está compuesto por “índices que se obtienen al relacionar dos cuentas o grupo de cuentas de un mismo estado financiero o de dos estados financieros diferentes, una vez comparadas se debe calcular con los mismos índices de la empresa del sector, ya que de esta forma se pueden establecer diagnósticos comparativos sobre los resultados operativos y de su situación financiera” (Meza, 2001, pg. 168). Asimismo, de acuerdo con Meza “las ratios financieras son los coeficientes que expresan una relación matemática entre dos magnitudes, es decir, instrumentos que permiten analizar los estados financieros y establecer relaciones que permitan determinar la situación en la que se encuentra la empresa” (Meza, 2001, pg. 168).

Otro término importante a tener en cuenta para el análisis de los estados financieros es el índice de liquidez de una empresa, dado que “muestran el nivel de solvencia financiera de corto plazo de la empresa, en función a la capacidad que tiene para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo que se derivan del ciclo de producción. Indica la capacidad de pago que tiene una empresa para afrontar sus deudas a corto plazo. Es decir, el efectivo con que se dispone para cancelar sus obligaciones, limitándose al análisis del activo y pasivo corriente” (Soria, 2010). Contando con este indicador, sabremos si una compañía es solvente o no, por lo que, a partir de ello, se pueden tomar

las medidas correctivas correspondientes.

A continuación, se mencionarán los principales índices de liquidez para luego explicar cada uno. En efecto, de acuerdo con Quispe, “la razón circulante señala el grado de cobertura que tienen los activos de mayor liquidez sobre las obligaciones de menor vencimiento o mayor exigibilidad. Cuanto más elevado sea el coeficiente alcanzado, mayor será la capacidad de la empresa para satisfacer las deudas que vencen a corto plazo” (Quispe, 2006, pg. 4). En cuando a la prueba ácida el autor resalta que “este indicador destaca al restar al activo corriente las partidas menos realizables, de tal manera que la empresa tiene una mayor exigibilidad de tener dinero líquido a fin de cubrir sus deudas a corto plazo” (Quispe, 2006, pg. 4). Asimismo, “muestra la habilidad de cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo de la empresa suponiendo que el stock o mercancía no sea vendida” (Quispe, 2006, pg. 4), “El ratio de liquidez absoluta eestablece con mayor propiedad la cobertura de las obligaciones de la empresa a corto plazo, por lo que, es una medida más apropiada para medir la liquidez porque se excluye aquellos activos circulantes menos líquidos” (Quispe, 2006, pg. 4).

Asimismo, “el capital de trabajo el autor la define como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, por lo que, muestra la cantidad de dinero que dispone una empresa para cubrir sus gastos operacionales pero una vez que ya son restadas de todas sus obligaciones corrientes” (Quispe, 2006, pg. 4). Por último, de acuerdo con el autor, “el ratio de solvencia mide la capacidad de una empresa de hacer frente al pago de sus deudas, es decir, si esta empresa tuviese que pagar todas sus deudas en un momento dado, determina si tendría activos para poder cubrir dichos pagos” (Quispe,

2006, pg. 4).

Potestad Tributaria y presupuestal

Dentro de esta sección se explicarán 4 definiciones que nos ayudarán a profundizar sobre la potestad tributaria y presupuestas: Obligaciones tributarias, Incidencia Tributaria, Eficiencia Tributaria y Causales de Incumplimiento Tributario. A continuación, se explica cada una de ellas.

De acuerdo con el artículo 74° de la constitución política de 1993 del Perú, los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo”. En este sentido, “los gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley” Recuperado de: SUNAT

<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/regimenEspIGV/agentesRetencion/index.html>

Entonces, "el Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona” Recuperado de: SUNAT

<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/regimenEspIGV/agentesRetencion/index.html>

Ahora bien, ningún tributo puede carácter confiscatorio ni las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo (Ramirez 1996: 31).

En cuanto a las Obligaciones Tributarias, estas se definen como: “el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario establecido por la ley y tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria. La obligación tributaria es de derecho público y es exigible coactivamente” (Rueda, 2015). En cuanto a la retención, “se entiende como un pago anticipado del impuesto, en virtud de que el sujeto retenido aún no ha determinado si al final del período de imposición tendrá la obligación de pagar el respectivo impuesto y está obligado a permitirle al agente de retención que extraiga una porción de la cantidad que deba pagarle, para posteriormente ser enterada al fisco, por lo cual este último queda liberado de la obligación impositiva” (Rueda, 2015).

Por otro lado, la incidencia tributaria es entendida como la teoría de la incidencia tributaria explica quién paga realmente las cargas de un impuesto, es decir, cuáles son los agentes del sistema que, de manera real y efectiva, soportan la carga que comporta el impuesto que se esté considerando, así como en qué proporción o porcentaje se distribuye entre ellos” Recuperado de: SUNAT

<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/regimenEspIGV/agentesRetencion/index.html>.

En este sentido, “la importancia de la incidencia tributaria radica en que impacta directamente en lo que se conoce en la teoría económica como la distribución del bienestar; por ello, la lógica utilizada es que quien paga realmente el impuesto está desprendiéndose” (Retuerto 2015: 13).

Asimismo, autores como Uribe destacan que el Estado por otra parte está aportando bienestar con la utilización de estos recursos, entonces quienes pagan impuestos también reciben algún beneficio como gasto público financiado por ellos mismos, lo que impacta en el cumplimiento tributario de los contribuyentes dado que si no

perciben la presencia del estado con dicho bienestar podría desincentivar su intención hacia el desarrollo del cumplimiento” Recuperado de: SUNAT

<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/regimenEspIGV/agentesRetencion/index.html>

Asimismo, se entiende como eficiencia tributaria “el contraste entre el beneficio y el costo en que incurrió el Estado al diseñar e implementar el tributo como en su recaudo por la administración, resultando eficiente en la medida que genere pocas distorsiones económicas y permita obtener la mayor cantidad de recursos al menor costo posible tanto para el administrador como para el contribuyente” (Retuerto, 2015). En línea con lo anterior, el autor menciona que “una segunda forma apreciar la eficiencia tributaria se relaciona con la incidencia del impuesto sobre contribuyente, es decir si existe moderación sobre los gastos que se le imponen a este para cumplir con la obligación tributaria, de tal manera que no atente contra el erario nacional o los recursos privados, ni menoscabe su intención de cumplimiento” Recuperado de: SUNAT

<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/regimenEspIGV/agentesRetencion/index.html>

Por otro lado, en cuando a las causales de incumplimiento tributario, esta es entendida como “La causa del incumplimiento tributario está basada en una decisión racional del contribuyente, precedido del análisis de una serie de elementos tales como el alto costo de pagar tributos frente a la baja probabilidad de ser agarrado incumpléndolos, más aun si las sanciones del sistema tributario no son lo suficientemente disuasivas o efectivas para obtener la obediencia de los contribuyentes” (Carvalho, 2013). En efecto, lo que el autor nos quiere decir es que la evaluación que pueda hacer el

contribuyente sobre el costo- beneficio del pago, va a depender de unas series de variables influenciadas en mayor medida por el costo esperado de la sanción tributaria. Si este es inferior, entonces es probable que el contribuyente opte por no cumplir con la obligación tributaria porque la liquidez que *obtiene* a cambio le va a permitir generar mayores ingresos de los que tendría si realizara el pago.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto de nuestra investigación se procederá a describir a las pequeñas y medianas empresas del sector.

Agentes de Retención

Se entiende por Agente de Retención a un sujeto pasivo al que “se considera responsable del pago de un tributo que corresponde a un contribuyente en quien se ha configurado un hecho imponible determinado. En este sentido, la ley permite a la Administración Tributaria usar el mecanismo de la designación de Agentes de Retención como sujetos pasivos responsables del pago del tributo de un tercero (contribuyente) con la finalidad de facilitar o controlar su función recaudadora de impuestos” (SUNAT, 2019).

En este sentido, “el Artículo 74° de la constitución señala que el estado al ejercer la potestad tributaria debe respetar los principios de reserva de la ley y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Adicionalmente, señala que ningún tributo puede tener carácter confiscatorio” (SUNAT, 2019).

Asimismo, en palabras de Vielma “la potestad tributaria de la que goza el estado no es ilimitada, sino que la misma debe ejercerse en armonía con los principios tributarios antes mencionados” (Vielma, 2008, pg. 20), tal como se describe a continuación:

“Principio de Reserva de Ley: Este principio se traduce en la obligación que tiene el estado de crear tributos solo por ley o normas con rango de ley”. Asimismo, mediante una norma con tal jerarquía normativa se crearán también los elementos constitutivos de la obligación tributaria, tales como: el acreedor de la obligación tributaria, el deudor tributario, el hecho generador de la obligación tributaria, la base imponible y la tasa del impuesto”. Recuperado de: SUNAT

<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/regimenEspIGV/agentesRetencion/index.html>

“Principio de no Confiscatoriedad: Este principio informa y limita el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, tales como el derecho de propiedad, ya que evita que la ley tributaria pueda afectar de una forma irrazonable y desproporcionada el patrimonio de las personas”

Recuperado de: SUNAT

<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/regimenEspIGV/agentesRetencion/index.html>

En palabras de Vielma, “este principio es un parámetro de observancia obligatoria que nuestra constitución impone a los órganos que ejercen la potestad tributaria al momento de fijar la base imponible y la tasa del impuesto. En ese sentido, el cumplimiento del principio de no confiscatoriedad supone la necesidad de que, al momento de establecerse o crearse un tributo, con su correspondiente tasa, el órgano con capacidad para ejercer dicha potestad respete exigencias mínimas derivadas de los principios de razonabilidad y proporcionalidad” (Vielma, 2008, pg. 25). Por tanto, de acuerdo con se infiere que un tributo será confiscatorio si el mismo absorbe una parte

importante del capital del contribuyente o de la fuente que genera sus ingresos. A continuación, se profundizará en algunos de los lineamientos básicos de este principio, de acuerdo, a lo resaltado por Vielma (2008):

Principio de Igualdad. – “El principio de no confiscatoriedad se encuentra directamente relacionado con el principio de igualdad en materia tributaria o, lo que es lo mismo, con el principio de capacidad contributiva. Según el principio de igualdad, el reparto de los tributos ha de realizarse de forma tal que se trate igual a los iguales y desigual a los desiguales, por lo que las cargas tributarias han de recaer, en principio, donde exista manifestación de riqueza que pueda ser gravada, lo que evidentemente implica que se tengan en consideración la capacidad personal o patrimonial de los contribuyentes” Recuperado de: SUNAT

<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/regimenEspIGV/agentesRetencion/index.html>

“Respeto de los derechos fundamentales de la persona: La constitución reconoce este derecho como un principio que limita la potestad tributaria, por cuanto dicha potestad debe ser ejercida respetando los derechos fundamentales de la persona. En ningún momento una norma tributaria debe transgredir los derechos de las que goza la persona” Recuperado de: SUNAT

<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/regimenEspIGV/agentesRetencion/index.html>

Micro y pequeñas empresas peruanas

Se entiende por pequeña o mediana empresa (MYPE) a aquellas “unidades económicas

constituidas por una persona natural o jurídica, bajo cualquier 31 forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios, que según la Ley N° 30056 se calificación en función de sus ventas anuales de la siguiente manera” (Retuerto, 2015):

Microempresa
<ul style="list-style-type: none"> • "Ventas anuales que superan el monto de 150 UIT (Unidades Impositivas Tributarias)" (SUNAT, 2002).
Pequeña Empresa
<ul style="list-style-type: none"> • "Ventas anuales que no superan el monto de 1700 UIT (Unidades Impositivas Tributarias)"(SUNAT, 2002).

Elaboración Propia

A continuación, las principales características del perfil de las MYPE en el Perú. “Las MYPES son dirigidas principalmente por hombres (67,32%); sin embargo, existe un crecimiento sostenido de la presencia de las mujeres en la microempresa pasando de ser el 26,1% en 1984 a ser el 33,8 % en 2004, en el resto del Perú la participación de la mujer en la conducción de la microempresa es similar a la observada en Lima. En lo que respecta a la edad observó que entre los conductores de microempresas exista una participación creciente de los adultos de más de 54 años, explicado en parte por la menor demanda de asalariados de 45 a más años en el mercado, y las reducciones de

personal en las medianas y grandes empresas, de las personas de más edad” (Arbulú y Otoyá, 2006).

“Sobre la gestión empresarial, basándose en resultados de la ENAHO se puede decir que en el año 2000 alrededor del 64% de las microempresas declaró que sus negocios no tienen personería jurídica, cerca del 30% tiene algún tipo de personería jurídica (destacando el caso de persona natural con negocio) y el 7% no tiene registro como empresa sino como independiente con recibo por honorarios profesionales. Más del 50% de los microempresarios no tienen ningún tipo de registro contable, alrededor del 33% realiza apuntes personales y cerca del 20% tiene algún tipo de registro; en ambos casos las microempresas de 5 a 9 trabajadores son más formales que las de 2 a 4 trabajadores” (Arbulú y Otoyá, 2006).

III. HIPOTESIS

Dado que la presente investigación no pretende demostrar o comprobar la aplicación de una teoría, no se cuenta con hipótesis de estudio.

IV. METODOLOGIA

A continuación, se describe la metodología considerada para poder cumplir con los objetivos de la presente investigación.

4.1. Diseño de la investigación

El diseño aplicado para la presente investigación es el no experimental puesto que no se ha requerido un tipo de análisis experimental, es decir, todo lo presentado y demostrado en la presente investigación no requiere de demostración alguna. Cabe

resaltar que el diseño no experimental se entiende como aquella investigación teórica que no implica un proyecto de mejora, es decir, si bien se cuenta con la información de la empresa y a partir de ella se realizaron los cálculos respectivos, no se tiene incidencia sobre la gestión de la empresa ni se puede instaurar o manejar algún cambio en las prácticas de gestión que vengán realizando.

Tipo y nivel

Esta investigación es de tipo pura, por lo que, brinda una referencia para otras investigaciones, así como contribuye al incremento del conocimiento en un área de estudio en específico, tal es el caso del régimen de las retenciones. Asimismo, se brinda recomendaciones para un caso práctico de estudio, del cual se utilizó información para su análisis, GRUPO MAURET S.A.C.. En este sentido, se sugiere indagar en algunos temas que serían importantes, como lo es el régimen de retenciones en un grupo de pequeñas empresas y su impacto tanto en su flujo de ingresos como en la economía. La investigación profundizaría en la incidencia de las retenciones sobre la liquidez de las empresas y nos permitiría contar con un mayor alcance de análisis para comprender un fenómeno que, si bien ya es estudiado, su descuido sigue impactando en la economía de muchos empresarios peruanos.

El nivel de la investigación es de carácter descriptivo, explicativo y correlacional ya que como parte de los objetivos de investigación pretende describir la incidencia o efecto que tiene el régimen de retenciones sobre la liquidez de una empresa en específico del sector comercio de Medianas y Pequeñas empresas. Ahora bien, dada la rigurosidad del análisis, el carácter explicativo busca darle sentido a los elementos

descriptivos identificados, para después correlacionar ambos tipos de información, permitiendo contar con una evaluación más profunda del impacto que se genera en el caso de estudio. A partir de ellos, se puede brindar recomendaciones para cambios en su gestión y acciones en específico que le permitan a la empresa dejar de incurrir en pérdidas por este régimen impuesto por la SUNAT.

4.2. Población y muestra

Teniendo en cuenta el enfoque de la investigación y dado que se está tomando como sujeto de estudio a una Pequeña empresa, no es aplicable la identificación de una población ni muestra. El foco de la presente investigación versa en el estudio de un caso de estudio en específico, tal es el caso de una empresa.

4.3. Definición y operacionalización de las variables y los indicadores

Variable	Definición	Definición Operacional	Indicadores
Control Interno Empresarial	“El sistema de control interno comprende el plan de la organización y todos los métodos coordinados y medidas adoptadas dentro de una empresa con el fin de	Influencia de cada uno de los componentes de análisis en el control interno de una empresa	1) Ambiente de control 2) Evaluación de Riesgos 3) Información 4) Monitoreo y control

	<p>salvaguardar sus activos y verificar la confiabilidad de los datos contables”(SUNAT,2019).</p>		
--	--	--	--

Debido a la naturaleza de la presente investigación, las variables que permiten su análisis son las siguientes:

4.4.Técnica e instrumentos de recolección de datos

Se han utilizado técnicas de recopilación de datos cualitativos. A continuación de describe cada una de ellas:

1. Fuentes secundarias. – Se utilizaron libros, artículos académicos, proyectos de investigación e informes. Además, se recogió información de la empresa, datos números sobre su contabilidad que nos permitan hacer una evaluación del sistema de retenciones que se aplica. Cabe resaltar que dicha información fue brindada de forma confidencial.

2. Análisis documental. - Se utilizó esta herramienta con la finalidad de evaluar la relevancia de la información que es considerada como parte de esta investigación, ya que, esta debe estar relacionada con la incidencia de retenciones en la liquidez de un caso de estudio. Asimismo, para garantizar la rigurosidad académica de la

investigación se utilizaron fichas bibliográficas y Guías de análisis documental. A continuación, se profundizará en el uso que se le da a cada herramienta.

- Fichas bibliográficas. – Utilizada para tomar anotaciones de todas las fuentes secundarias que fueron utilizadas en esta investigación, tales como libros, textos, revistas, normas y de todas las fuentes de información relacionadas con las retenciones del IGV y su incidencia en la liquidez de una empresa.
- Guías de análisis documental. – Se hizo uso de una hoja de ruta con la finalidad de disponer de la información relacionada con las retenciones del Impuesto General a las Ventas.

4.5. Plan de Análisis

Debido a que actualmente ya se cuenta con diversas investigaciones, sobre la incidencia de las retenciones, que consideran casos prácticos como sujeto de estudio, se tendrán en cuenta estos estudios ya que simbolizan un marco de referencia para la presente investigación.

4.6. Matriz de consistencia

TÍTULO	ENUNCIADO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	JUSTIFICACIÓN
“El Sistema de Retenciones y su influencia en la liquidez de las empresas del sector servicio	¿Cómo influye el Sistema de Retenciones en la Liquidez de las Empresas del Sector Servicio	Determinar las Incidencias del Régimen de Retenciones del IGV en la Liquidez de las	1) Describir de qué manera afecta el régimen de retenciones de IGV en el flujo	El presente trabajo de investigación se justifica como material de consulta y como base para la realización de otros

TITULO	ENUNCIADO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	JUSTIFICACIÓN
del Perú: Caso Empresa GRUPO MAURET S.A.C.	del Perú: Caso Empresa “GRUPO MAURET S.A.C.” Lima, 2017	empresas del sector comercio caso: GRUPO MAURET S.A.C. LIMA-2018	de caja de la empresa GRUPO MAURET S.A.C. 2) Describir la incidencia en el sistema del régimen de retenciones del IGV en la liquidez de la empresa GRUPO MAURET S.A.C. 3) Analizar en forma comparativa la incidencia del régimen de retenciones en las empresas del sector comercio del Perú y la empresa de comercio GRUPO	estudios similares, la cual permitirá conocer el nivel descriptivo sobre la influencia del sistema de Retenciones en la Liquidez de las Empresas del Sector Servicio del Perú. Su justifica a la vez porque nos va a permitir identificar dentro de sus resultados, si influye o no el sistema de detracciones, en la liquidez de las empresas del Perú y de la empresa de servicios GRUPO MAURET S.A.C.

TITULO	ENUNCIADO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	JUSTIFICACIÓN
			MAURET S.A.C. 4) Realizar una propuesta de mejora ante la incidencia del sistema de retenciones del IGV en la liquidez de la empresa de comercio GRUPO MAURET S.A.C.	

4.7. Principios éticos

De acuerdo al contenido y suscripción del presente documento denominado: Declaración de Compromiso ético, manifiesto que: al elaborar el presente trabajo de investigación ha permitido tener conocimiento sobre la incidencia de las retenciones del IGV sobre la liquidez de las empresas del sector comercio CASO: Grupo Mauret S.A.C. Lima 2018.

Por estas razones, como autor, tengo conocimiento de los alcances del Principio de Reserva y respeto de la Dignidad Humana, expuesto en la metodología del presente trabajo; así como de las consecuencias legales que se puede generar al vulnerar estos principios.

Por esta razón declaro bajo juramento, honor a la verdad respetar los derechos de autor, mi compromiso ético es expresarme con respeto y con fines netamente académicos y de estudio, caso contrario asumiré exclusivamente mi responsabilidad. Lima, 8 de Noviembre del 2019

Antonia Salas Loayza DNI

N°09570485

V. RESULTADOS

5.1. Resultados

5.1.1. Describir de qué manera afecta el régimen de retenciones de IGV en el flujo de caja de la empresa GRUPO MAURET S.A.C.

DESCRIBIR EL SISTEMA DE RETENCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO PERÚ 2018.

- **Aspectos relacionados al flujo de caja de las Micro y Pequeñas Empresas**

De acuerdo con Méndez (2012), “Se comprobó el impacto en el flujo de caja de la empresa, toda vez que cumpla oportunamente con sus compromisos comerciales, en el plazo de crédito que otorgan los proveedores a la entidad”. (25 a 30 días), mientras que el análisis de las cuentas por cobrar dio como resultado que las mismas se recuperan en promedio a los 29 días, lo cual origina un desfase de 1 día” (Méndez, 2012). En este sentido, el autor resalta que considerando compromisos comerciales oportunos en los que los plazos de créditos de proveedores y el manejo responsable de las cuentas por cobrar se manejen en plazos establecidos, se generará una nueva situación financiera para la empresa en la que su flujo de caja sea menos estrecho

Izagirre (2015),” El autor concluye que “Según el 69% del total de encuestados consideran que se debe anular las retenciones del IGV o de lo contrario que se otorgue un beneficio tributario implícito a su régimen de renta, así mismo el 64% de los encuestados no pueden realizar inversiones

en valores negociables por razones de la deficiencia en la liquidez”

“Estos resultados coinciden con lo referido por (Izaguirre, 2015). Además, “un 65% responde que tienen sobregiros bancarios los mismos que emplean para cubrir las deudas con sus proveedores y con la SUNAT debido a que no cuentan con la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones motivo por el cual recurrieron a préstamos a largo plazo con las entidades financieras. Finalmente se ha comprobado que las Retenciones del IGV influyen en la liquidez de los micros y pequeñas empresas (MYPES)” (Izaguirre, 2015).

En conclusión, la presente sección presentó las investigaciones de diversos autores nacionales e internacionales sobre nuestro tema de estudio, las retenciones y su impacto en la liquidez de las pequeñas y medianas empresas. Como tal, ya se cuenta con un antecedente teórico que nos servirá de referencia para cumplir con los objetivos de la presente investigación

Salas (2017)” El efecto de la incidencia de las retenciones que va afectar al flujo de caja de la empresa” (Salas, 2017). A partir de ello, el autor concluye que la empresa bajo análisis, al encontrarse con las ventas afectadas bajo el régimen de retenciones del IGV, disminuye el volumen de su flujo de caja y de su capacidad de pagos, trayendo como consecuencia la falta de liquidez, que genera a su vez medidas de financiamiento que en algunas ocasiones se traducen en gastos mayores (Salas, 2017).

Alva (2010), por su parte da mención que “El Régimen de los pagos adelantados de| Impuesto General a las Ventas, concluye que “cuando una

empresa queda desfinanciada a causa del sistema de pagos adelantados de IGV, como son las detracciones y percepciones, necesita mantener el ritmo de sus operaciones. Es decir, la empresa tiene que recurrir al sistema bancario, financistas informales o en todo caso negociar el pago con los proveedores” (Alva, 2010, pg. 3). Asimismo, el autor resalta que “de no contarse con la posibilidad de financiamiento o no negociado, con la finalidad de no generar un pago en exceso a la SUNAT, los precios tendrían que elevarse, de tal forma que su mayor nivel permita tener un IGV cobrado que cubra el IGV pagado por adelantado y el correspondiente a otras compras” (Alva, 2010, pg. 3). En este sentido, “el sistema de pagos adelantados del IGV resulta perjudicial para las empresas dado que disminuye la ratio de liquidez y afecta su capacidad de pago. Como consecuencia dejan de pagar a los proveedores y sus obligaciones por con la administración tributaria” (Alva, 2010, pg. 3). Esto conllevaría a que las empresas tengan que solicitar préstamos y para así poder cumplir con sus obligaciones económicas. En el siguiente sub acápite se profundizará en algunas definiciones teóricas que nos permitirán profundizar en el tema de la presente investigación.

•5.1.2._Aspectos relacionados al flujo de caja de las Micro y Pequeñas Empresas

De acuerdo con Méndez (2012), “Se comprobó el impacto en el flujo de caja de la empresa, toda vez que cumpla oportunamente con sus compromisos comerciales, en el plazo de crédito que otorgan los proveedores a la entidad”. (25 a 30 días), mientras que el análisis de las cuentas por cobrar dio como resultado que las mismas se recuperan en

promedio a los 29 días, lo cual origina un desfase de 1 día” (Méndez, 2012). En este sentido, el autor resalta que considerando compromisos comerciales oportunos en los que los plazos de créditos de proveedores y el manejo responsable de las cuentas por cobrar se manejen en plazos establecidos, se generará una nueva situación financiera para la empresa en la que su flujo de caja sea menos estrecho

Izaguirre (2015),” El autor concluye que “Según el 69% del total de encuestados consideran que se debe anular las retenciones del IGV o de lo contrario que se otorgue un beneficio tributario implícito a su régimen de renta, así mismo el 64% de los encuestados no pueden realizar inversiones en valores negociables por razones de la deficiencia en la liquidez”

“Estos resultados coinciden con lo referido por (Izaguirre, 2015). Además, “un 65% responde que tienen sobregiros bancarios los mismos que emplean para cubrir las deudas con sus proveedores y con la SUNAT debido a que no cuentan con la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones motivo por el cual recurrieron a préstamos a largo plazo con las entidades financieras. Finalmente se ha comprobado que las Retenciones del IGV influyen en la liquidez de los micros y pequeñas empresas (MYPES)” (Izaguirre, 2015).

En conclusión, la presente sección presentó las investigaciones de diversos autores nacionales e internacionales sobre nuestro tema de estudio, las retenciones y su impacto en la liquidez de las pequeñas y medianas empresas. Como tal, ya se cuenta con un antecedente teórico que nos servirá de referencia para cumplir con los objetivos de la presente investigación

Salas (2017)” El efecto de la incidencia de las retenciones que va afectar al flujo de caja de la empresa” (Salas, 2017). A partir de ello, el autor concluye que la empresa bajo análisis, al encontrarse con las ventas afectadas bajo el régimen de retenciones del IGV, disminuye el volumen de su flujo de caja y de su capacidad de pagos, trayendo como consecuencia la falta de liquidez, que genera a su vez medidas de financiamiento que en algunas ocasiones se traducen en gastos mayores (Salas, 2017).

Alva (2010), por su parte da mención que “El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas, concluye que “cuando una empresa queda desfinanciada a causa del sistema de pagos adelantados de IGV, como son las detracciones y percepciones, necesita mantener el ritmo de sus operaciones. Es decir, la empresa tiene que recurrir al sistema bancario, financistas informales o en todo caso negociar el pago con los proveedores” (Alva, 2010, pg. 3). Asimismo, el autor resalta que “de no contarse con la posibilidad de financiamiento o no negociado, con la finalidad de no generar un pago en exceso a la SUNAT, los precios tendrían que elevarse, de tal forma que su mayor nivel permita tener un IGV cobrado que cubra el IGV pagado por adelantado y el correspondiente a otras compras” (Alva, 2010, pg. 3). En este sentido, “el sistema de pagos adelantados del IGV resulta perjudicial para las empresas dado que disminuye la ratio de liquidez y afecta su capacidad de pago. Como consecuencia dejan de pagar a los proveedores y sus obligaciones por con la administración tributaria” (Alva, 2010, pg. 3). Esto conllevaría a que las empresas tengan que solicitar préstamos y para así poder cumplir con sus

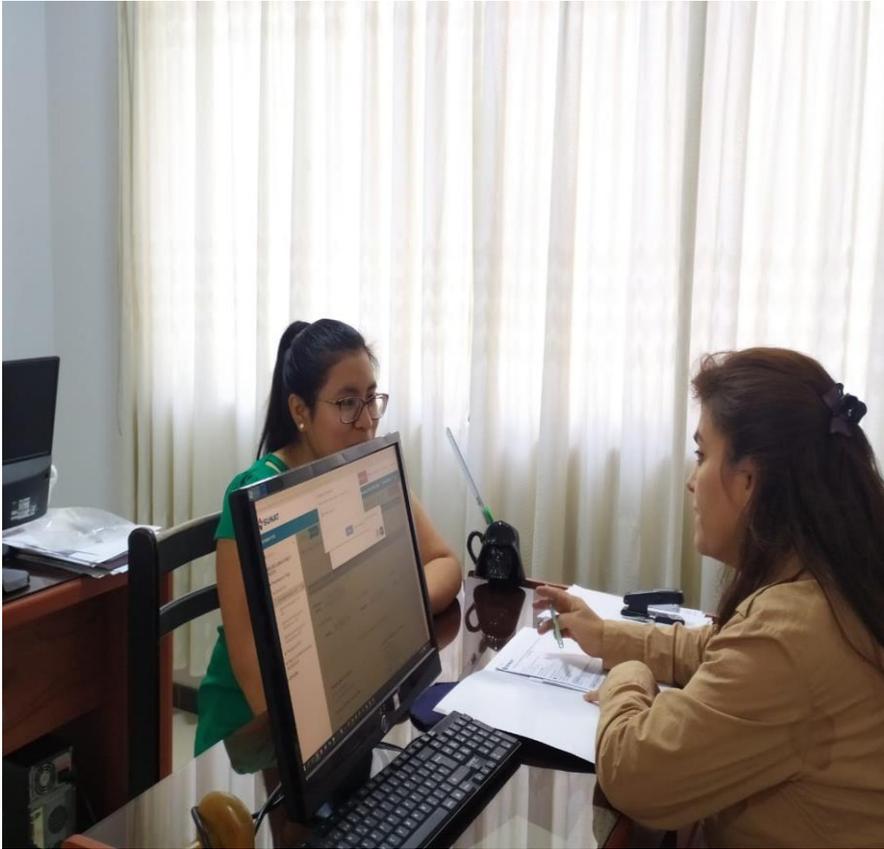
obligaciones económicas. En el siguiente sub acápite se profundizará en algunas definiciones teóricas que nos permitirán profundizar en el tema de la presente investigación.

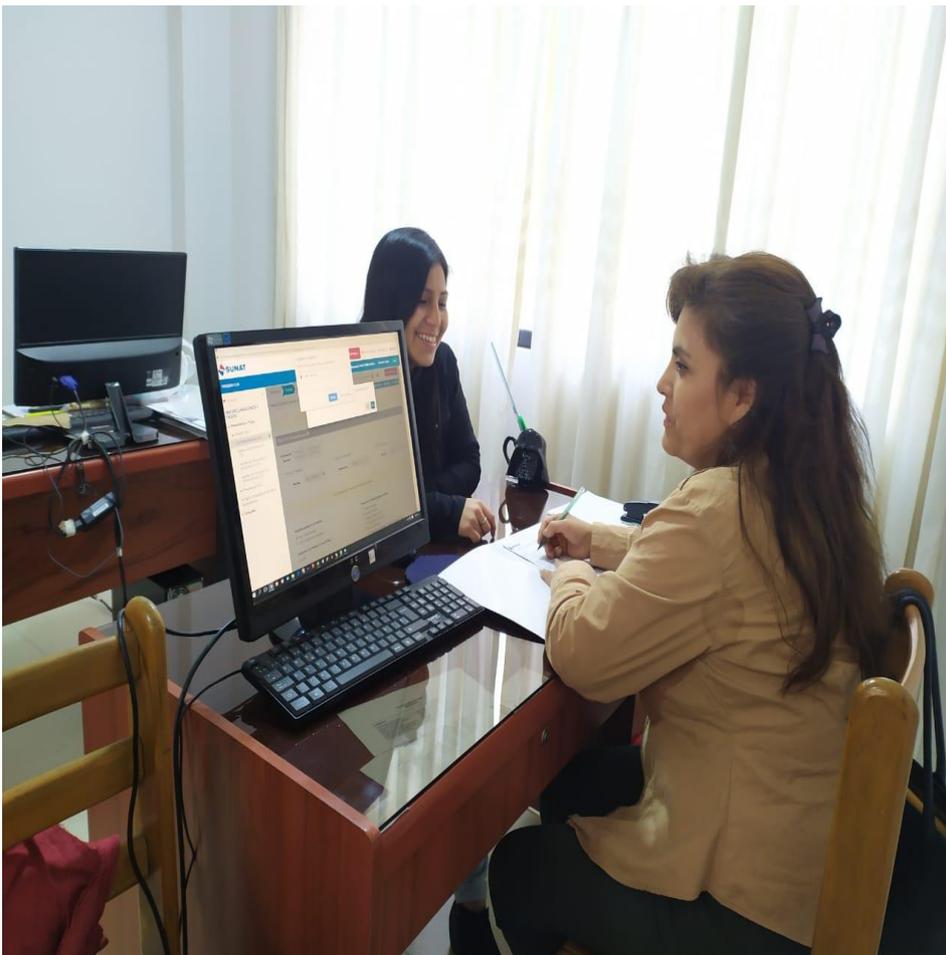
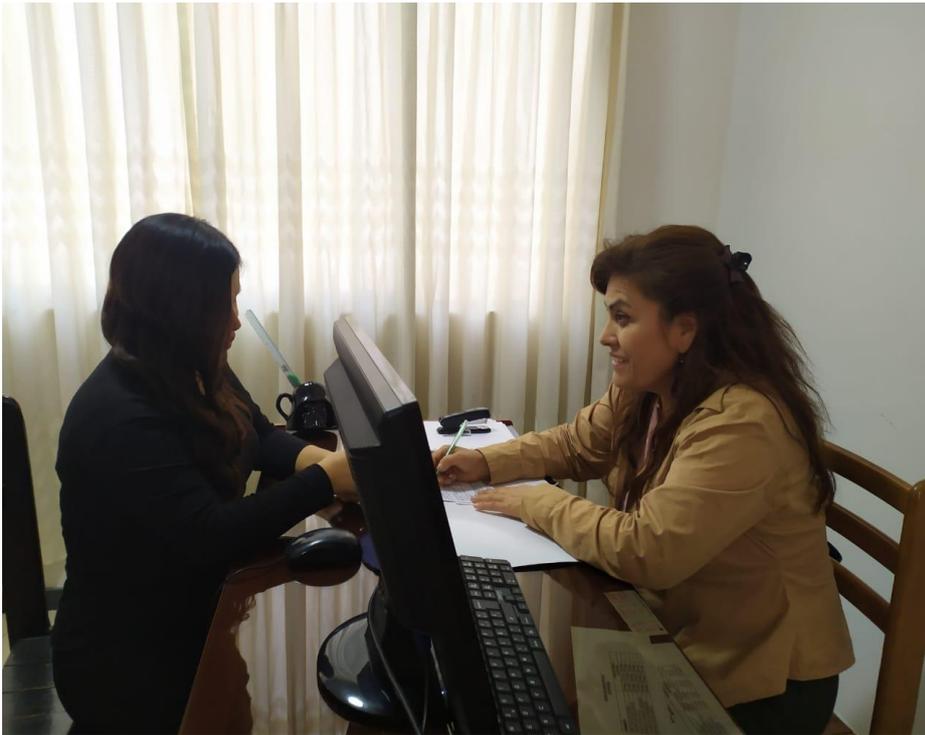
Para determinar la incidencia en el sistema de retenciones del IGV de la empresa sujeta de análisis, se diseñaron las siguientes preguntas expuestas a continuación:

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Tiene conocimiento Ud. Acerca del sistema de retenciones?	X	
2. ¿La actividad de su empresa está inmersa al sistema de Retenciones?	X	
3. ¿El sistema de retenciones influye en la liquidez de su empresa?	X	
4. ¿La Empresa tiene un área de control de los fondos Retenidos?	X	
5. ¿Conoce Ud. el importe mínimo para aplicar el régimen de Retenciones?	X	
6. ¿El pago por adelantado, como es las retenciones afecta la disponibilidad del efectivo de su empresa?	X	
7. ¿El importe retenido por el concepto de detracciones es recuperable?	X	
8. ¿Cree Ud. ¿Que el sistema de retenciones, genera déficit en la liquidez de su empresa?	X	
9. ¿Su empresa financia sus obligaciones con créditos bancarios?	X	
10. ¿Su empresa ha solicitado alguna vez la devolución de retención?	X	

Fuente: Elaboración propia aplicado al Contador de la empresa.

A continuación, se presenta la evidencia correspondiente a las entrevistas llevadas a cabo:





5.1.3. Respecto al objetivo específico N°3 Analizar en forma comparativa la incidencia del régimen de retenciones en las empresas del sector comercio del Perú y la empresa de comercio GRUPO MAURET S.A.C.

A continuación, los resultados extraídos a partir del análisis de la información financiera recogida de la compañía sujeta de análisis.

VENTA MENSUAL DEL AÑO 2018

Dentro del cuadro se muestra las ventas de los meses de enero a diciembre, que van a dar como base para aplicar el sistema de retenciones del IGV, teniendo en consideración que no a toda se le aplica las retenciones del IGV.

MES	VENTAS MENSUALES
ENERO	15,226.70
FEBRERO	22,915.62
MARZO	40,737.46
ABRIL	54,885.42
MAYO	75,882.90
JUNIO	88,790.28
JULIO	126,536.64
AGOSTO	80,864.59
SETIEMBRE	123,310.63

MES	VENTAS MENSUALES
OCTUBRE	88,550.13
NOVIEMBRE	135,205.92
DICIEMBRE	184,597.34
TOTAL	1,037,503.63

Fuente propia en base a las ventas mensuales de la empresa “GRUPO MAURET S.A.C.”

VENTA MENSUAL CON RETENCIÓN APLICADA DEL AÑO 2018

Cuadro que nos visualiza las ventas de la empresa y el importe que se le aplica del 3% de las retenciones del Impuesto General a las Ventas.

MES	IMPORTE RECIBIDO	RETENCIÓN
ENERO	15,226.70	1,995.00
FEBRERO	22,915.62	136.00
MARZO	40,737.46	833.00
ABRIL	54,885.42	440.00
MAYO	75,882.90	745.00
JUNIO	88,790.28	1,744.00
JULIO	126,536.64	1,212.00

MES	IMPORTE RECIBIDO	RETENCIÓN
AGOSTO	80,864.59	2,751.00
SETIEMBRE	123,310.63	1,459.00
OCTUBRE	88,550.13	2,050.00
NOVIEMBRE	135,205.92	2,170.00
DICIEMBRE	184,597.34	2,451.00
TOTAL	1,037,503.63	17,986.00

Fuente propia en base a las ventas mensuales de la empresa "GRUPO MAURET S.A.C."

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

(Expresado en soles)

ESTADO DE RESULTADOS 2018	
(EXPRESADO EN SOLES)	
VENTAS	879,240.52
COSTOS DE VENTAS	-736,273.86
UTILIDAD BRUTA	142,966.66
GASTOS OPERATIVOS	
GASTOS DE VENTAS	-28,593.72

GASTOS DE ADMINISTRACION	-55,669.68
UTILIDAD OPERATIVA	58,703.26
INGRESOS FINANCIEROS	
GASTOS FINANCIEROS	
INGRESOS DIVERSOS	
GASTOS DIVERSOS	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	58,703.26
IMPUESTO A LA RENTA 29.5%	-17,317.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	41,386.26

IMPUESTO A LA RENTA	17,317.00
CREDITO DE RENTA	-5,282.00
(-) A CUENTA 2018	-9,099.00
IMPORTE BRUTO	2,936.00
(-) A CUENTA 2019	-3,066.00
SALDO A FAVOR	-130.00

Margen de Utilidad: 19%

RETENCIÓN APLICADA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
(Expresado en soles)

PAGOS DEL IGV						
MESES	IGV	PERCEPCION	RETENCION	INTERES	TOTAL	FECHA DE PAGO (IGV)
	4011	40113	40114	65922		
DICIEMBRE	935.00				935.00	15/01/2018
ENERO	-		1,995.00			
FEBRERO	-		136.00			
MARZO	-		833.00			
ABRIL	-		440.00			
MAYO	-		745.00			
JUNIO	-		1,744.00			
JULIO	2,410.00		1,212.00		2,410.00	15/08/2018
AGOSTO	-		2,751.00			
SEPTIEMBRE	362.00		1,459.00		362.00	31/10/2018
OCTUBRE			2,050.00			

NOVIEMBRE			2,170.00			
DICIEMBRE	556.00		2,451.00		556.00	18/01/2019
2017	935.00	-	-	-	935.00	
2018	2,772.00	-	15,535.00	-	2,772.00	
2019	556.00	-	2,451.00	-	556.00	
TOTAL	3,707.00	-	17,986.00	-	3,707.00	

FLUJO DE GASTOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
(Expresado en soles)

MESES	Sueldos	GRATIF.	BONIF.	VACACIONES	ESSALUD	CTS	HONORARIOS	V	A	A	V	A	A	V	A	V	V	Depreciación	Gastos Administrativos	Gastos de Ventas
	6211	6214	6221	6215	6271	6291	6322	6311	6323	6329	6356	6364	6371	6393	6394	6562	6593			
ENERO	1,700.00	-		-	153.00	-	250.00	-	-		-	-	-	43.90	-	296.64	178.82	582.75	1,176.50	2,028.61
FEBRERO	1,275.00	-		425.00	153.00	-	250.00	-	-		-	-	-	8.98	576.30	398.29	-	582.75	1,752.80	1,916.52
MARZO	1,275.00	-		425.00	153.00	-	740.50	50.85	211.86		-	61.32	59.30	31.43	47.45	559.34	109.99	582.75	2,046.93	2,260.86
ABRIL	1,860.00	-		-	167.00	-	250.00	-	-		-	-	-	38.30	4.24	440.05	24.57	582.75	1,267.74	2,099.17
MAYO	1,860.00	-		-	167.00	504.00	390.00	-	-		-	-	30.17	47.28	5,667.20	254.29	-	582.75	7,352.87	2,149.82
JUNIO	1,860.00	-		-	167.00	-	250.00	-	-		127.12	127.45	-	22.45	326.01	254.25	201.69	582.75	1,716.96	2,201.76
JULIO	1,860.00	930.00		-	167.00	-	250.00	-	-		625.42	196.19	-	17.80	198.30	322.00	-	582.75	2,122.99	3,026.47
AGOSTO	1,860.00	-		-	167.00	-	250.00	-	-		127.12	-	-	-	2,458.33	347.46	245.76	582.75	3,721.83	2,316.59
SEPTIEMBRE	1,860.00	-		-	167.00	-	250.00	-	-		-	146.45	-	13.47	162.71	723.02	82.20	582.75	1,572.66	2,414.94
OCTUBRE	1,860.00	-		-	167.00	-	11,433.00	150.85	-	127.12	-	-	-	33.47	-	538.97	445.34	582.75	12,573.62	2,764.88
NOVIEMBRE	1,860.00	-		-	167.00	544.00	310.00	-	-		-	-	-	33.81	1,675.68	616.13	-	582.75	3,271.18	2,518.19
DICIEMBRE	1,860.00	930.00	84.00	-	167.00	-	10,850.00	-	-		-	-	-	85.60	4,723.10	696.89	10.17	582.75	17,093.60	2,895.91
TOTAL	20,990.00	1,860.00	84.00	850.00	1,962.00	1,048.00	25,473.50	201.70	211.86	127.12	879.66	531.41	89.47	376.49	15,839.32	5,447.33	1,298.54	6,993.00	55,669.68	28,593.72

FLUJO DE CAJA CON RETENCIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
(Expresado en soles)

MES	CORP. EBENEZUR	TOTAL INGRESO	SALDO	TOTAL EGRESO	A CTA	IGV	RETENCIONES	I.R. 3era	ESSALUD	AFP	PLANILLA	HONOR.	PROVEEDOR
			156,574.00										
Enero	15,226.70	15,226.70	144,184.30	27,616.40		935.00	1,995.00	7,810.00	153.00	202.00	1,497.70	250.00	14,773.70
Febrero	22,915.62	22,915.62	126,307.30	40,792.62	338.00		136.00		153.00	202.30	1,497.70	250.00	38,215.62
Marzo	40,737.46	40,737.46	139,622.37	27,422.39			833.00		153.00	202.30	1,497.70	740.50	23,995.89
Abril	54,885.42	54,885.42	150,422.90	44,084.89	509.00		440.00		153.00	202.30	1,638.66	250.00	40,891.93
Mayo	75,882.90	75,882.90	131,309.51	94,996.29	-		745.00		167.00	221.34	2,142.66	390.00	91,330.29
Junio	88,790.28	88,790.28	115,082.56	105,017.23			1,744.00		167.00	221.34	1,638.66	250.00	100,996.23
Julio	126,536.64	126,536.64	184,498.48	57,120.72	-		1,212.00		167.00	221.34	2,568.66	250.00	52,701.72
Agosto	80,864.59	80,864.59	164,740.53	100,622.54	1,144.00	2,410.00	2,751.00		167.00	221.34	1,638.66	250.00	92,040.54
Setiembre	123,310.63	123,310.63	200,814.10	87,237.06	1,343.00		1,459.00		167.00	221.34	1,638.66	250.00	82,158.06
Octubre	88,550.13	88,550.13	182,715.49	106,648.74	2,048.00	362.00	2,050.00		167.00	221.34	1,638.66	11,433.00	88,728.74
Noviembre	135,205.92	135,205.92	201,116.38	116,805.03			2,170.00		167.00	221.34	2,182.66	310.00	111,754.03
Diciembre	184,597.34	184,597.34	205,015.01	180,698.71	3,717.00		2,451.00		167.00	221.34	2,652.66	10,850.00	160,639.71
TOTAL	1,037,503.63	1,037,503.63		989,062.62	9,099.00	3,707.00	17,986.00	7,810.00	1,948.00	2,579.62	22,233.04	25,473.50	898,226.46

**APLICANDO EL INDICE DE LIQUIDEZ EN LA EMPRESA
GRUPO MAURET S.A.C
(Expresado en soles)**

INDICE DE LIQUIDEZ	SIN RETENCION	CON RETENCION
Razón Circulante = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{48,586}{21,428} = 2.27$	$\frac{35,246}{21,428} = 1.64$
Liquidez Absoluta = $\frac{\text{Efectivo y Equival}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{48,586}{21,428} = 2.27$	$\frac{35,246}{21,428} = 1.64$
Capital de Trabajo = ActivoCte - PasivoCte.	48,586 - 21,428 = 27,158	35,246 - 21,428 = 13,818
Índice de Solvencia = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{21,428}{57,285} = 0.37$	$\frac{21,428}{57,285} = 0.37$

5.2. Análisis de Resultados

Sobre la Razón Corriente. - Mide la capacidad que tiene la empresa para cancelar sus obligaciones en corto plazo en este caso 2.27 soles para afrontar sus obligaciones Mientras que con la aplicación de las retenciones del IGV disminuye a 1.64 soles para afrontar sus obligaciones.

Capital de trabajo. - se determina por la diferencia entre el activo corriente el pasivo corriente se utiliza como medida de capacidad de pago en el corto plazo. En el caso de la empresa **GRUPO MAURET**. Su capital sin aplicar la retención del IGV es de S/ 27,158.00 soles con la aplicación del régimen de retenciones del IGV es de S/ 13,818.00 soles.

Según lo que señalan los profesionales en sus trabajos de investigación, es de vital importancia para nosotros, los estudiantes de contabilidad y otros futuros colegas, así como el empresario, considerar los objetivos, la metodología y las conclusiones de investigaciones sobre nuestro tema de análisis: el sistema de retenciones, ya que sirve como marco de referencia que nos permitirá mejorar o retroalimentar, las investigaciones que se vienen llevando a cabo. En efecto, nos muestran cómo mejorar el nivel económico empresarial y proponen estrategias que contribuirán con el mejoramiento de la liquidez de las empresas y la disminución del impacto de los pagos adelantados del IGV.

VI. CONCLUSIONES

A partir del desarrollo de la investigación se concluye lo siguiente:

1. La aplicación de las retenciones como pagos adelantados del IGV, tiene un efecto negativo en la liquidez de la empresa sujeta a análisis: Grupo Mauret. Este efecto consiste en una serie de dificultades económicas que se ven reflejadas en los ratios de liquidez de la empresa.
2. El régimen de retenciones al Impuesto a la renta afecta al flujo de caja de la compañía, limitando los recursos que necesita para su crecimiento sostenible en el mercado.
3. Tal como se demuestra en los cálculos financieros de la compañía, a medida que se incrementaron los gastos correspondientes a las retenciones del Impuesto a la Renta, la compañía incrementó su % de endeudamiento, trayendo con ello un gasto fijo mensual correspondiente al pago de intereses a una entidad financiera.
4. Concluimos que la compañía bajo análisis no hace un uso correcto de los montos retenidos ya que en ocasiones estos no son utilizados en el periodo en el que se generaron, ocasionando el pago total del IGV resultante en la declaración mensual.
5. A partir del marco teórico profundizado se concluye que el Régimen de Retenciones del IGV contribuye de manera eficiente a combatir tanto la informalidad como la evasión tributaria. Simbolizando un mecanismo de ayuda conveniente al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Referencias bibliográficas

Zavala, V. (2008).” Economía el ABC de las detracciones retenciones y percepciones. (4ta. ed.). Lima, Perú.”

Tovar, N. (2009). La liquidez en los mercados Financieros. Lima, Perú.

Ruiz, F. (2009). La clasificación de los tributos, actualidad empresarial. (1ra. Ed.). Lima, Perú.

Rubio, D. (2014). El manual de análisis financiero. Lima, Perú.

Ortega, H. (2016) Las Retenciones En La Fuente Del IVA En Ventas Del Contribuyente Dimaxy Y Su Incidencia En El Crédito Tributario Por Retenciones En El Primer Semestre Del Año 2015”, (tesis para optar el título de ingeniera en contabilidad y auditoría). Universidad nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador

Retuerto, P. (2015). “Incidencias de las retenciones del IGV en la liquidez de las MYPES de lima metropolitana, año 2015”. (Para optar por el grado de Magister en Contabilidad). Universidad los Ángeles de Chimbote, Lima, Perú.

Salas (2017). El régimen de retenciones del IGV y su incidencia en la liquidez de las empresas del sector comercio caso: Inversiones Dotuch EIRL Lima 2017”. “Universidad Católica los Ángeles de Chimbote”.

Ticona, G. (2015). "sistema de retenciones del IGV y la obligación tributaria de los agentes de retención de la ciudad de Tacna 2014". (Para optar por el grado de Magister en contabilidad). Universidad Privada de Tacna, Tacna, Perú.”

Diccionario, C (2017). Diccionario contable. Lima, Perú.

Velma, V. (2008). Efectos de la retención del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales, en condición de agentes y sujetos de retención caso de estudio: consorcio “servicios de ingeniería, mantenimiento, construcción y operaciones”. (tesis para optar el grado de Especialista en Ciencias Contables, Mención Tributos, Área Rentas Internas). Universidad los Andes, Mérida, México

Vergara, K. (2013). Pago adelantado del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones y retenciones, y su efecto en la liquidez de la empresa Grifos el CHE II SRL. (Para optar el grado de contador público). Universidad nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.

Agüero, Y. (2007). “Relación entre las retenciones del impuesto al valor agregado (IVA) soportadas y los flujos de caja de los contribuyentes especiales. Caso: Matadero Industrial Centroccidental, C.A. (MINCO)”. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado Decanato de Administración y Contaduría, Barquisimeto,” Venezuela

Huaroto, V. (2016). “La influencia de los sistemas recaudadores del IGV en la gestión contable de la empresa Diamire S.R.L”. Universidad Autónoma del Perú, Perú.”

Arbulú, J. y Otoyá, J. (2006) La PYME en el Perú. Extraído el 01 diciembre, 2014 de: <http://cendoc.esan.edu.pe/fulltext/e-journals/PAD/7/arbulu.pdf>

SUNAT (2019) <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/regla/cap4.htm>

SUNAT (2019) <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/otros-tributos/ivap/3412-02-contribuyentes-base-imponible-y-tasa-del-impuesto>